



**NORMAS QUE REGULAN LA CONCESION DE SUBVENCIONES
A ENTIDADES DEPORTIVAS SIN ANIMO DE LUCRO
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE RENDIMIENTO DEPORTIVO
DURANTE EL AÑO 2018**

NORMA 1: Convocatoria y Aplicación presupuestaria El Ayuntamiento de Medina del Campo - Patronato Municipal de Deportes-, dentro de los límites establecidos en su Presupuesto correspondiente al año 2018 y con cargo a la partida de gastos 34100.48001, **convoca por la presente normativa**, concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a Asociaciones con carácter Deportivo, durante el año 2018

NORMA 2.- Régimen jurídico: Ésta convocatoria se registró por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayto. de Medina del Campo (BOP Nº 175 DE 01.08.2013), por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal aprobadas por el Ayuntamiento , y por el resto de legislación que resulte de aplicación.

NORMA 3.- Objeto de la subvención y Gastos Subvencionables: Las subvenciones podrán solicitarse para la realización de actividades de Rendimiento Deportivo (entrenamiento y competición federada – categorías inferiores - a nivel provincial o autonómico), correspondientes a la temporada deportiva 2017/2018 y comienzo temporada deportiva 2018/2019 o al año natural 2018, para el caso de los deportes con licencias anuales.

No serán objeto de subvención :

- Aquéllas actividades que de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente mediante cualquier otro concepto presupuestario por el Ayuntamiento de Medina del Campo.

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el año 2018, conforme a lo señalado en el **ANEXO III**

NORMA 4.- Beneficiarios : Podrán solicitar subvenciones los Clubes deportivos legalmente constituidos, que carezcan de ánimo de lucro y se encuentren inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.

Los Clubes beneficiarios deberán tener federados a todos los participantes de los equipos o grupos de rendimiento para los que se solicita subvención, entrenando un mínimo de 3 horas semanales por grupo, según disponibilidad de instalaciones, que se cederán gratuitamente, en su caso, por el Ayuntamiento, además de las correspondientes a los partidos de competición.

Todos los jugadores de cada grupo deberán entrenar todas las horas programadas y reservadas para el mismo.

Los grupos/equipos deberán estar constituidos al menos en un 70% por empadronados en Medina del Campo.

Además, los Clubes beneficiarios están obligadas a competir, a nivel federativo, con cada grupo de rendimiento, al menos durante cinco meses, de forma regular (deporte colectivo) y de forma asidua y programada de acuerdo con la programación anual, con un mínimo de 10 competiciones : 8 fuera de la localidad y 2 locales, exceptuando aquéllos deportes en que no exista posibilidad material de realizarlas, por el calendario federativo (



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

deportes individuales). En todo caso, en deportes individuales, deberá acreditarse la participación en competiciones de TODOS los niños del grupo.

Finalmente, será requisito imprescindible que los Grupos de Rendimiento estén constituidos, como mínimo, por el siguiente nº de niños/as :

- Atletismo, Baloncesto, Ciclismo, Fútbol, Hockey,...etc. :8 niños/as.
- Tenis : 4 niños/as
- Ajedrez, Frontenis, Badminton : 6 niños/as

NORMA 5.- Cuantía de las subvenciones.- - El Ayuntamiento de Medina del Campo financiará los Grupos de Rendimiento, con las siguientes cantidades, por grupo o equipo de deporte rendimiento, **limitando SIEMPRE a un equipo de cada club por categoría y modalidad** Aquéllos grupos de rendimiento integrados por niños/as de distintas edades/categorías, se encuadrarán dentro de la categoría en la que tengan un mayor nº de miembros, considerando siempre la categoría inmediatamente superior-inferior, según corresponda)

- Categoría Promesas/Benjamín/Alevín.- 1.370 € / año
- Categoría Infantil Liga Federativa Provincial.- 1.654 € / año
- Categoría Infantil Liga Federativa Autonómica (★).- 3.703 € / año
(deporte colectivo – equipos -)
- Categoría Infantil Liga Federativa Nacional (★).- 6.000 € / año
(deporte colectivo – equipos -)
- Categoría Cadete Liga Federativa Provincial.- 1.852 € / año
- Categoría Cadete Liga Federativa Autonómica (★).- 3.703 € / año
(deporte colectivo – equipos -)
- Categoría Cadete Liga Federativa Nacional (★).- 6.000 € / año
(deporte colectivo – equipos -)
- Categoría Juvenil Liga Federativa Provincial.- 2.024 € / año
- Categoría Juvenil Liga Federativa Autonómica (★).- 3.703 € / año
(deporte colectivo – equipos -)
- Categoría Juvenil Liga Federativa Nacional (★).- 6.000 € / año
(deporte colectivo – equipos -)

(★) Siempre y cuando se acredite un mínimo de 20 jornadas de competición; en otro caso, se aplicará la cantidad correspondiente a dicha categoría en Liga Provincial.

Para el deporte del tenis :

- Categoría Benjamín/Alevín.- 1.370 € / año
- Categoría Infantil.- 1.654 € / año
- Categoría Cadete.- 1.654 € / año
- Categoría Juvenil.- 1.654 € / año

En el caso de tratarse de equipos femeninos – al 100% - las cantidades anteriores se incrementarán en un 10%

En aquéllos deportes en los que exista Escuela Deportiva Municipal en funcionamiento, **NO SE SUBVENCIONARÁ la categoría Promesas/Benjamín/Alevín**

En el caso de que las cantidades asignadas a todos los grupos de rendimiento existentes superen, en total, en el momento de aprobación de las subvenciones el crédito presupuestario consignado, se procederá a realizar una reducción proporcional de las cantidades asignadas a cada grupo.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

Las categorías vendrán determinadas por la edad de los participantes, y no por la denominación que de las mismas realice cada Federación, y se tendrán en cuenta, para fijar las cantidades a subvencionar, las correspondientes al año 2.018 (deportes con licencias deportivas anuales) o a la temporada 2017/2018 (deportes con licencias por temporada).

- Categoría Promesa/Benjamín/Alevín.- Nacidos/as años 2.006 al 2.011
- Categoría Infantil.- Nacidos/as años 2.004 y 2.005
- Categoría Cadete.- Nacidos/as años 2.002 y 2.003
- Categoría Juvenil-Junior.- Nacidos/as años 1.998,1.999, 2.000 y 2.001

NORMA 6.- Solicitudes y documentación: Las solicitudes de ayudas y subvenciones, amparadas en la presente normativa, **deberán presentarse en el plazo improrrogable de 10 días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que figura en el **ANEXO I**, y se presentaran directamente en el Registro del Ayuntamiento.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (**referida a la temporada deportiva 2.017/2.018 o año 2.018 – deportes con licencias anuales -**) :

- Datos de los monitores/entrenadores de los grupos de rendimiento.
- Planning anual de entrenamientos (días, horas,...)
- Datos completos de los alumnos de cada grupo de rendimiento, junto con la copia de las fichas federativas.
- Calendarios de competición.
- Presupuesto anual de ingresos y gastos **relativo** a los grupos de rendimiento objeto del Convenio.

NORMA 7: Órgano competente y procedimiento : Recibida la documentación, y subsanados los defectos si ésta se hallara incompleta, el Concejal de Deportes elevará propuesta de concesión de subvenciones al Consejo Asesor, previo informe del técnico de deportes.

Dicha propuesta se trasladará al mismo tiempo a las Asociaciones Deportivas interesadas (trámite de audiencia) para que efectúen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes pertinentes, antes del traslado de la propuesta a la Junta de Gobierno.

Tras informar al Consejo, la propuesta provisional de concesión de subvenciones será dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, Deportes, Juventud, Igualdad y Mujer, y trasladada posteriormente a la Junta Local de Gobierno, que adoptará la resolución definitiva, contra la que podrán interponerse los recursos pertinentes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses computados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

NORMA 8: Pago y justificación de la subvención : Para proceder al abono de la subvención, el Club beneficiario deberá presentar **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2018**, la siguiente documentación :

- **Memoria** de la actividad correspondiente al período que se justifica (**podrá presentarse en formato digital**) :

- + En el caso de **deportes colectivos**, certificado del Presidente o Secretario del Club acreditativo del cumplimiento de calendarios, según **ANEXO II**
- + En el caso de **deportes individuales**, acreditación de participación en competiciones (actas/certificados de pruebas) acreditando un mínimo de 10 competiciones : 8 fuera



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO

SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

de la localidad y 2 locales, exceptuando aquéllos deportes en que no exista posibilidad material de realizarlas, por el calendario federativo. En todo caso, en deportes individuales, deberá acreditarse la participación en competiciones de TODOS los niños del grupo.

- Cuenta justificativa de ingresos y gastos de la actividad, que se ajustará a lo establecido en el **ANEXO IV**
- Facturas originales acreditativas de los pagos realizados durante el año 2.018. El beneficiario de la subvención ha de ser necesariamente el pagador de las facturas. Las facturas deberán estar emitidas a nombre de los Clubes beneficiarios de la subvención .Deberá justificarse, al menos, el mismo importe que la cantidad concedida como subvención, disminuyéndose proporcionalmente ésta en caso contrario.
- Acreditación del cumplimiento de la Norma 10 (Publicidad)
- En todo caso, cualesquiera otra documentación que se exija en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en la legislación vigente.

Excepcionalmente podrá anticiparse el importe de la subvención concedida hasta un máximo de un 50%. La parte no anticipada se librará cuando se justifique la totalidad de la subvención concedida.

En el caso de que por parte de la Asociación no se justifique debidamente el 100 % de la subvención concedida, ésta se reducirá en la misma parte no justificada

NORMA 9 : Compatibilidad con otras ayudas : Las ayudas concedidas en virtud de la presente normativa son compatibles con otras ayudas económicas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas o por cualquier otra entidad de naturaleza pública o privada, siempre que la suma de las mismas no supere el importe total del coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones que se concedan con ocasión de la presente convocatoria son incompatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las Entidades para la misma actividad por parte del Ayuntamiento de Medina del Campo. De la misma forma, los jugadores de los equipos/grupos de rendimiento subvencionados no podrán pertenecer a ningún otro equipo – del mismo deporte –, que reciba también subvención, por cualquier otro concepto, por el Ayuntamiento.

En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la del Ayuntamiento de Medina del Campo) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada. Si se constatare, por cualquier medio, que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se minorará a prorrata la aportación del Ayuntamiento, iniciándose, si se hubiese recibido el importe anticipado, el correspondiente expediente de reintegro.

NORMA 10: Publicidad y colaboración con el Ayuntamiento : En la publicidad de las actividades subvencionadas al amparo de ésta normativa **se deberá hacer constar explícitamente la colaboración del Ayuntamiento de Medina del Campo**, mediante la inclusión del escudo/logo del Servicio Municipal de Deportes/Ayuntamiento en toda la cartelería y difusión en redes sociales.

Por otro lado, todos los clubes/entidades subvencionados quedan **OBLIGADOS** a colaborar con las actividades deportivas para las que les requiera el Ayuntamiento, en todo lo referente a asesoramiento, organización y aportación de voluntarios.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

NORMA 11 : Modificación de la resolución de concesión : Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones vulnerando lo establecido en la norma anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.





AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE RENDIMIENTO
DEPORTIVO AÑO 2018
ANEXO II : CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CALENDARIOS FEDERATIVOS

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
Nombre:	CIF:
D. _____, en calidad de Presidente/Secretario del Club _____, CERTIFICA :	
Que todos los equipos subvencionados por el Ayuntamiento de Medina del Campo en base a la convocatoria de subvenciones para el deporte rendimiento para el año 2.018 han cumplido los calendarios federativos que se encuentran en poder del Servicio Municipal de Deportes, disputándose todas las jornadas marcadas en los mismos.	

En Medina del Campo a _____ de _____ de 2018

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYTO. DE MEDINA DEL CAMPO



SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE RENDIMIENTO
DEPORTIVO AÑO 2018
ANEXO III : GASTOS SUBVENCIONABLES

Para que la justificación del Convenio/Subvención pueda ser aprobada deberán cumplirse, en todo caso, los siguientes extremos :

- En la **Cuenta justificativa de ingresos y gastos** deberán aparecer todos aquéllos gastos que se emplean para justificar, los cuáles, a su vez, deberían haber figurado en el presupuesto inicial.

- **Gastos subvencionables.-** Únicamente serán subvencionables aquéllos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas.

La aportación del Ayuntamiento sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes excluyéndose los gastos de inversión. No podrá destinarse más del 5% de la subvención que se conceda a comidas o atenciones protocolarias.

Relación de gastos subvencionables:

- + Gastos federativos (licencias, arbitrajes,...)
- + Gastos en Trofeos, Material deportivo y otros regalos destinados a la actividad subvencionada.
- + Gastos de Transporte (Únicamente facturas. No serán válidos los recibos de pago de dietas por desplazamientos)
- + Gastos de asistencia sanitaria (pago ambulancias, reconocimientos médicos necesarios,...etc.)
- + Gastos de avituallamiento
- + Gastos de alojamiento motivados por la actividad subvencionada.
- + Gastos de trabajos de diseño e impresión.
- + Gastos de seguros.
- + Gastos de comunicaciones postales y telefónicas, y material de oficina no inventariable.
- + Sueldos y Salarios y Seguridad Social
- + Pago de Premios .

No se consideran subvencionables, al estimarse que no guardan relación con la actividad subvencionada, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.

- **Únicamente se admitirán facturas** o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (no se admitirán tickets, albaranes ni recibos de NINGÚN TIPO). En las facturas deberá constar el nº y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, la firma y sello de pagado o el documento de transferencia bancaria, y el IVA, la expresión de IVA incluido, o la expresión de IVA exento, con indicación del artículo dónde se recoja la causa de la exención. El concepto de la factura deberá ser claro y detallado y estar directamente vinculado con la actividad subvencionada. Únicamente serán admitidas las facturas de fechas de 16/10/2017 al 31/10/2018. Todas las facturas deberán ir firmadas y selladas por el Club, y deberán estar emitidas a nombre de los Clubes deportivos beneficiarios de la subvención.
- **Acreditación documental del pago :** Únicamente se admitirán las facturas que hayan sido abonadas por el club beneficiario de la subvención. En ningún caso las abonadas por un tercero. Las facturas deberán haber sido abonadas mediante transferencia bancaria, acompañando documento acreditativo de dicho abono. La justificación de gastos pagados al contado no podrá superar el 20 % del total de la subvención.



AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO
SERVICIO MUNICIPAL DE DEPORTES



Pza. Mayor Hispanidad, s/n – C.P. 47400. Medina del Campo (Valladolid). Teléf.: 983 810 144– C.I.F. P 4708600-D
www.ayto-medinadelcampo.es e-mail : deportes@ayto-medinadelcampo.es

SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA ACTIVIDADES DE RENDIMIENTO
DEPORTIVO AÑO 2018
ANEXO IV : CUENTA JUSTIFICATIVA
(documento aparte independiente)